Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 007/2024 de fecha 07 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 007-007/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE N° 20/2023 "ADQUISICIÓN INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", CON ID N° 435.904.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 175/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de enero de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 031/2024, de fecha 29 de enero de 2024, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 20/2023 "ADQUISICIÓN INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", con ID N° 435.904.

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 21 de octubre de 2023, identificada como Expediente NOT-0114-2023-000616, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el pedido de compra correspondiente para la adquisición de insumos varios para la paciente Brenda Valentina Barrios Medina, con C.I. N° 7.082.651, de manera a dar cumplimiento al Amparo Judicial, que cuenta con A.I. N° 303, sin tener en cuenta los medicamentos solicitados, en atención del A.I. N° 389/2023, de fecha 20 de setiembre de 2023, que ordena al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social la compra de los mismos medicamentos, solicitado por la Sección Planificación de Suministros de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, a través de la Gerencia de Salud, según Nota Interna de fecha 21 de setiembre de 2023;

Que, conforme al A.I. N° 303/2023, de fecha 28 de julio de 2023, en el expediente caratulado: "BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA S/ MEDIDAS CAUTELARES", se ha resuelto lo siguiente: "*1- HACER LUGAR, a la MEDIDA CAUTELAR DE URGENCIA arrimada por la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia Abg. LAURA ROSALÍA GAUTO OLMEDO, a favor de la niña BRENDA valentina barrios medina y en contra del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución, y, en consecuencia; 2. ORDENAR la inmediata provisión de los siguientes insumos: BOTÓN GÁSTRICO DE 24 FR DE 2.4 CM DE LONGITUD, FILTROS INTERCAMBIADORES DE CALOR Y HUMEDAD PARA TRAQUEOTOMÍA, COLCHÓN DE AIRE ANTI ESCARA además de todos los medicamentos que la misma requiere para su tratamiento que son: LACOSAMIDA DE 100 MG*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

por el lapso del tiempo requerido por su condición de salud, y otros insumos necesarios para el tratamiento del Diagnóstico de Microcefalia (CIE 10:002), Parálisis cerebral (2012) (CIE 10080) y diagnostico Secuelar: Cuadriparesia motora ospastica severa (CIE 10.0824), así como el acceso al servicio médico integral incluido todos los demás medicamento necesarios, por parte del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL a la niña BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA con C.I. N° 7.082.651. 3. Notificar por cédula en formato papel. 4- ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia";

Que, mediante A.I. N° 389/2023, de fecha 20 de setiembre de 2023, en el expediente caratulado: "BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA S/ MEDIDAS CAUTELARES" Año: 2023 – Nro. 215, se ha resuelto lo siguiente: *"1- HACER LUGAR, a la MEDIDA CAUTELAR DE URGENCIA de COMPRA y PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS solicitada por la Abg. LAURA GAUTA, Defensora Publica de la Niñez y la Adolescencia del Primer Turno, a favor de la niña BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA, en base a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución, y, en consecuencia; 2. ORDENAR que el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL realice la inmediata compra y provisión de los medicamentos al Instituto de Previsión Social (I.P.S.) que son: LACOSAMIDA DE 100 MG., BACLOFENO DE 10 MG., CLOBAZAN 10 MG., para que la niña BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA con C.I. N° 7.082.651 siga con su tratamiento que fuera diagnosticada con: Diagnostico de Microcefalia (CIE 10:002), Parálisis cerebral (2012) (CIE 10080) y diagnostico Secuelar: Cuadriparesia motora ospastica severa (CIE10.0824). Oficiese; 3. ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia"*;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 167/2023, de fecha 27 de setiembre de 2023, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 2.176.278.- (Guaraníes dos millones ciento setenta y seis mil doscientos setenta y ocho);

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 0871/2023, de fecha 28 de setiembre de 2023, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2023, del llamado para la CVE - SBE N° 20/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo, conforme al A.I. N° 303/2023, de fecha 28 de julio de 2023, en el expediente caratulado: "BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA S/ MEDIDAS CAUTELARES", se ha resuelto lo siguiente: *"1- HACER LUGAR, a la MEDIDA CAUTELAR DE URGENCIA arrimada por la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia Abg. LAURA ROSALÍA GAUTO OLMEDO, a favor de la niña BRENDA valentina barrios medina y en contra del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución, y en consecuencia; 2. ORDENAR la inmediata provisión de los siguientes insumos: BOTÓN GÁSTRICO DE 24 FR DE 2.4 CM DE LONGITUD, FILTROS INTERCAMBIADORES DE CALOR Y HUMEDAD PARA TRAQUEOTOMÍA, COLCHONDE AIRE ANTI ESCARA además de todos los medicamentos que la misma requiere para su tratamiento que son: LACOSAMIDA DE 100 MG por el lapso del tiempo requerido por su condición de salud, y otros insumos necesarios para el tratamiento del Diagnóstico de Microcefalia (CIE 10:002), Parálisis cerebral (2012) (CIE 10080) y diagnostico Secuelar: Cuadriparesia motora ospastica severa (CIE 10.0824), así como el acceso al servicio médico integral incluido todos los demás medicamento necesarios, por parte del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL a la niña BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA con C.I. N° 7.082.651.3. Notificar por cedula en formato papel. 4- ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia*";

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho;

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la compra de los insumos y medicamentos necesario para la paciente Brenda Valentina Barrios Medina, con C.I. N° 7.082.651, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por urgencia impostergable;

Que, por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto N° 2.992/19;

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 20/2023 "ADQUISICIÓN INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", y la aprobación del pliego de bases y condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes;

Que, por Memorando CA/N° 5000024441/2023, de fecha 09 de octubre de 2023, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 358 "Útiles y Materiales Médicos Quirúrgicos y de Laboratorio" de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 3011/2023, de fecha 09 de octubre de 2023. Previa reprogramación presupuestaria;

Que, por Memorando U.O.C. N° 0352/2023, de fecha 12 de octubre de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, da cumplimiento a lo previsto en el Art. 7° Inc. h) del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso de contratación para Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 20/2023 "ADQUISICIÓN INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", con ID Nº 435.904, en observación al Art. 33° de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" que expresamente establece: *"Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de Licitación Pública o a la Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***"g) que existan razones***

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables...";

Que, por Resolución C.A. N° 070-029/2023, de fecha 19 de octubre de 2023, entre otras cosas se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 20/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente;

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 0825/2023, de fecha 19 de octubre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio de los trámites del llamado a Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 20/2023 "ADQUISICIÓN INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", CON ID N° 435.904;

Que, por Notas N° 206/2023 al 210/2023, de fechas 21 de noviembre de 2023, se remitió las invitaciones a los siguientes oferentes: C-BRAY S.A., SALUMAX S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., CODEX S.R.L., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE, de fecha 03 de enero de 2024, siendo las 08:41 horas, arrojando el mismo listado de participantes que se detalla en el punto de apertura de sobres ofertas: EL ÁLAMO S.A.;

Que, según Acta de Apertura de fecha 04 de enero de 2024, siendo las 09:00 horas, se dio apertura a las ofertas presentadas:

N°	RUC	OFERENTE
1	80015788-5	EL ÁLAMO S.A.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 007-007/2024

Que, por Memorando de fecha 26 de enero de 2024, la Comisión de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación de fecha 26 de enero de 2024, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y se concluye que los precios se adecuan a lo establecido por la normativa vigente, con la sugerencia de adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción - SBE Nº 20/2023 "ADQUISICIÓN INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", CON ID N° 435.904, a la firma EL ÁLAMO S.A., por un monto total de G. 2.498.700.- (Guaraníes dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos), IVA Incluido, previa reprogramación presupuestaria, por cumplir con las condiciones técnicas, legales, financieras y de experiencia exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo 1;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción - SBE Nº 20/2023 "ADQUISICIÓN INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", CON ID N° 435.904, a la firma EL ÁLAMO S.A., por un monto total de G. 2.498.700.- (Guaraníes dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos), IVA Incluido, previa reprogramación presupuestaria, por cumplir con las condiciones técnicas, legales, financieras y de experiencia exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo 1, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y proceda a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados por la firma del mismo.----------

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017. Previa aprobación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad el expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.